



Cd. Victoria, Tamaulipas., 22 de Marzo de 2023.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez,** Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Estado y Secretaria de Educación del Estado,** basandome en las siguentes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, mejor conocido como TDAH, se caracteriza por alteraciones cognoscitivas, conductuales, emocionales y sociales que repercutirán en el comportamiento global de la persona que lo padece. Es un padecimiento neurobiológico que produce dificultad para mantener la atención y la conducta en niveles funcionales alterando la calidad de vida de la persona. Es un trastorno del neuro desarrollo con una base neurobiológicamente importante. Esto porque es un problema que no permite a las personas que su cerebro se desarrolle a la velocidad en el tamaño y cantidad en comparación de las personas que no lo tienen

El Instituto Mexicano del Seguro Social señala síntomas, como la distracción, descuido, incapacidad para mantenerse atento, aparenta no escuchar, desorganización, perdida de objetos, olvidadizo, inquieto, actividad excesiva, interrumpe conversaciones, habla en exceso.

Entonces, encontramos que las primeras manifestaciones ocurren entre los 5 años de edad, y afecta en toda la vida, si no es tratada a tiempo. Por ello es que se debe de contar con capacitación para las maestras y los maestros, para que estos puedan detectar a tiempo este tipo de casos y se puedan canalizar a las instituciones correspondientes, ya que, si se toma en cuenta la sintomatología, que señala el IMSS, muchos de los conceptos son comunes, por lo que se pueden pasar desapercibidas por la falta de capacitación en la observación de estos, y solo decir que es una niña o niño inquieto, sin que verdaderamente se pueda emitir un diagnostico fiable que aporte a una mejor educación de los educandos.





El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social, además tendrán derecho a la capacitación para cumplir con objetivos.

Por su parte el artículo 113 de la Ley General de Salud menciona que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud.

Que, si bien este artículo se podría entender todos aquellos programas enfocados a "la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física", esta no es limitativa, por lo que la coordinación entre estas Dependencias es totalmente congruente para desarrollar estrategias que permitan a los docentes a tomar medidas en casos de el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) en niñas y niños.

Por lo anterior es que debemos de poner atención a este tipo de trastorno, ubicarlo, canalizarlo y comenzar con un tratamiento, realizado por expertos, pero debe de comenzar por la escuela, ya que muchas veces es el medio donde más tiempo pasan los educandos, ya que la falta de información y preparación para diagnosticar este padecimiento por parte de los padres o tutores, complica que se pueda proporcionar la ayuda necesaria para su tratamiento.

Así que, es importante que las maestras y maestros tengas este tipo de capacitación, ya que se puede contribuir a que, en un futuro, las y los niños, así como adolescentes, puedan acceder a una vida digna, con las oportunidades de desarrollo personal, laboral y social, que todo ciudadano debe de alcanzar en este país.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. - Esta Sesenta y Cinco Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública ambas de Tamaulipas, a fin de implementar cursos de capacitación para que maestras y maestros conozcan los síntomas de Trastorno por Déficit



de Atención e Hiperactividad (TDAH) a fin de recomendar a las madres, padres o tutores, su atención oportuna.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS